

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 698-2016-MPP/A

Puno, 30 de noviembre del 2016

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía № 325-2016-MPP/A, de fecha 13 de junio del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza".

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 325-2016-MPP/A, de fecha 13 de junio del 2016, se ha designado al Arq. AXEL LUIS QUIROZ MOLINA, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno; por lo que resulta necesario agradecer y dar por concluido el cargo asumido, asignando dicha responsabilidad al personal, dispuesto por el titular del pliego, para la continuidad de la Gestión Municipal, en bienestar de la población de la Provincia de Puno.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER Y DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación del Arq. AXEL LUIS QUIROZ MOLINA, por los servicios prestados en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto, todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución al interesado, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

gree Arturo Anarcz Mendoza DBETAKIO BENERAL

JAM/ECC C.C. SGP. INT.

Archivo.

1-

AUNICIPALICAD P**rovincial de** Pund

ic. Ivan Joel Flores Quispe ALCALDE